



CONTRATO ABIERTO N° 114/2017

LPN N° 10/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 14 de fecha 10 de enero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. Ruc N° 80001446-4**, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Victor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. N° 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 10/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1181/2016, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302.098.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 10/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 14 de fecha 10 de enero de 2017 y la Resolución D.G.O.C. N° 336 de fecha 08 de mayo de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 305.690.000 (Guaraníes trescientos cinco millones seiscientos noventa mil) y un Monto Máximo de Gs 611.380.000 (Guaraníes seiscientos once millones trescientos ochenta mil).

| Lote | Item | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|------|------|--------------------------------|--|------------------|-------------------------------|-------|-------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--------------|--------------|
| 5 | 1 | ÁCIDO CLORHÍDRICO pro análisis | Droga pura. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza, Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Verificado mediante los controles de calidad interno y externo. | Unidad | Frasco x 1000 ml. como mínimo | MERCK | ALEMANIA | 8 | 16 | 121.000 | 968.000 | 1.936.000 |
| 6 | 1 | ÁCIDO TRICLOROACÉTICO p.a. | Droga pura. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Verificado mediante los controles de calidad interno y externo. Para extracción, coloración y capa delgada. | Unidad | Frasco x 1000 ml. como mínimo | MERCK | ALEMANIA | 11 | 22 | 990.000 | 10.890.000 | 21.780.000 |
| 9 | 1 | ALCOHOL METÍLICO pa | METANOL. Droga pura. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen. | Unidad | Frasco x 1000 ml. como mínimo | MERCK | ALEMANIA | 389 | 778 | 88.000 | 34.232.000 | 68.464.000 |
| 77 | 1 | ALCOHOL GEL | Neutro, gel antibacteriano para higiene de manos. Con dispensador | Unidad | Frasco x 300 ml como mínimo | LASCA | NACIONAL | 976 | 1.952 | 20.000 | 19.520.000 | 39.040.000 |
| 78 | 1 | AGUA DESTILADA SOLUCIÓN | (pH 7,0) Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Lista para usar en frasco de plástico. | Unidad | Frasco x 1000 ml. como mínimo | LASCA | NACIONAL | 3.880 | 7.760 | 4.000 | 15.520.000 | 31.040.000 |

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
D.G.O.C.

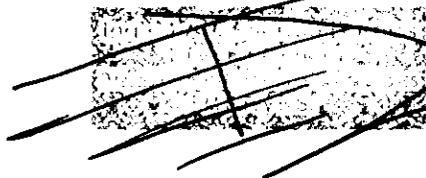


Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|--------|-------------------------------|----------|----------|--------|--------|-----------|------------|-------------|
| 78 | 2 | AGUA DESTILADA SOLUCIÓN | (pH 7,0) Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Lista para usar en frasco de plástico. | Unidad | Bidón x 5000 ml. como mínimo | LASCA | NACIONAL | 4.430 | 8.860 | 20.000 | 88.600.000 | 177.200.000 |
| 83 | 1 | PORTA LAMINA (Caja para láminas portaobjetos, con tapa, para 100 láminas) | CAJA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS. En poliestireno con tapa transparente. Capacidad de 100 láminas como mínimo. | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 11 | 22 | 132.000 | 1.452.000 | 2.904.000 |
| 84 | 1 | PORTA LAMINA (Caja para láminas portaobjetos, con tapa, para 50 láminas) | CAJA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS. En poliestireno con tapa transparente. Capacidad de 50 láminas como mínimo. | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 37 | 74 | 100.000 | 3.700.000 | 7.400.000 |
| 85 | 1 | CAMARA DE NEUBAUER | Con doble retículo. | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 27 | 54 | 400.000 | 10.800.000 | 21.600.000 |
| 85 | 2 | LAMINA PARA CUBRE CAMARA DE NEUBAUER | De vidrio, en caja x 10 unidades como mínimo | Unidad | Caja | SUPERIOR | ALEMANIA | 29 | 58 | 59.000 | 1.711.000 | 3.422.000 |
| 95 | 1 | FORMOL SOLUCIÓN | Al 40%. Conservación de parásitos intestinales. Con certificado de calidad. | Unidad | Frasco x 1000 ml. como mínimo | LASCA | NACIONAL | 224 | 448 | 20.000 | 4.480.000 | 8.960.000 |
| 107 | 1 | PIPETAS SEROLOGICAS - 1 ml | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), de 1 ML. (1/100) Autoclavable | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 92 | 184 | 22.000 | 2.024.000 | 4.048.000 |
| 108 | 1 | PIPETAS SEROLOGICAS - 2 ml | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), de 2 ML (1/100). Autoclavable | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 122 | 244 | 22.000 | 2.684.000 | 5.368.000 |
| 109 | 1 | PIPETAS SEROLOGICAS - 5 ml | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), de 5 ML (1/100). Autoclavable | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 72 | 144 | 22.000 | 1.584.000 | 3.168.000 |
| 110 | 1 | PIPETAS SEROLOGICAS - 10 ml | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), de 10 ML (1/100). Autoclavable | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 72 | 144 | 22.000 | 1.584.000 | 3.168.000 |
| 113 | 1 | PLACA PARA VDRL | De vidrio, con 12 pocillos | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 111 | 222 | 72.000 | 7.992.000 | 15.984.000 |
| 121 | 1 | TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO - 12 x 100 mm. | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), dimensiones: 12 x 100 mm. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 23.500 | 47.000 | 770 | 18.095.000 | 36.190.000 |
| 122 | 1 | TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO - 13 x 100 mm. | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), dimensiones: 13 x 100 mm. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. | Unidad | Unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 14.500 | 29.000 | 770 | 11.165.000 | 22.330.000 |
| 124 | 1 | TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO - 16 x 100 mm. | De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), dimensiones: 16 x 100 mm. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. | Unidad | unidad | SUPERIOR | ALEMANIA | 5.000 | 10.000 | 880 | 4.400.000 | 8.800.000 |
| 146 | 1 | N-Acetil Cisteína droga pura | Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen. | Unidad | Frasco x 200 g como mínimo | MERCK | ALEMANIA | 1 | 2 | 2.000.000 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 149 | 1 | Nitrato de sodio | Cristales, barras o polvos ligeramente amarillentos o blancos. Pureza 98%. Soluble en agua | Unidad | Frasco x 300 a 500 gr | MERCK | ALEMANIA | 1 | 2 | 600.000 | 600.000 | 1.200.000 |
| 150 | 1 | FENOL CRISTALIZADO | 99,9 % de pureza. Los reactivos deben tener una Sensibilidad y Especificidad no menor al 98% | Unidad | Frasco x 1000 g. Como mínimo | MERCK | ALEMANIA | 3 | 6 | 2.200.000 | 6.600.000 | 13.200.000 |
| 158 | 1 | COLORANTE DE GIEMSA | Con certificado de calidad de origen. | Unidad | Frasco x 25 a 30 gr. | MERCK | ALEMANIA | 9 | 18 | 3.500.000 | 31.500.000 | 63.000.000 |
| 171 | 1 | YODO METALICO RESUBLIMADO PA | 99,9 % de pureza. Los reactivos deben tener una Sensibilidad y Especificidad no menor al 98% | Unidad | Frasco x 500 a 600 gr. | MERCK | ALEMANIA | 1 | 2 | 2.800.000 | 2.800.000 | 5.600.000 |
| 172 | 1 | SULFATO DE COBRE DROGA PURA | 99,9 % de pureza. Los reactivos deben tener una Sensibilidad y Especificidad no menor al 98% | Unidad | Frasco x 500 a 600 gr. | MERCK | ALEMANIA | 1 | 2 | 1.500.000 | 1.500.000 | 3.000.000 |
| 210 | 1 | ALCOHOL GEL | Con certificado de calidad de origen. | Unidad | Frasco x 500 a 600 ml. | LASCA | NACIONAL | 60 | 120 | 20.000 | 1.200.000 | 2.400.000 |
| 214 | 1 | CITRATO DE SODIO | 99,9 % de pureza. Los reactivos deben tener una Sensibilidad y Especificidad no menor al 98% y haber sido utilizado por L.C.S.P y comprobado a través del Control de Calidad Interno y Externo (Brasil - Control Ingles - ABP). | Unidad | Frasco x 500 a 600 gr. | MERCK | Alemania | 1 | 2 | 440.000 | 440.000 | 880.000 |

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.



Lic. Sergio Rolando Ponce Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.C.P. y C.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---------------------------|---|--------|------------------------------|--------|----------|-----|-------|--------|-------------|-------------|
| 353 | 1 | HIPOCLORITO DE SODIO P.A. | Desinfección química. Deben contar con certificados de calidad del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, y haber aprobado los controles de calidad interno y externo. Solución al 8% de concentración de Cl libre. | Unidad | Bidón x 5000 ml. como mínimo | ARDELI | NACIONAL | 954 | 1.908 | 18.500 | 17.649.000 | 35.298.000 |
| | | | | | | | | | | | 305.690.000 | 611.380.000 |

PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- PARA EL CALCULO DE LAS DETERMINACIONES SE TENDRA EN CUENTA EL RENDIMIENTO DE ORIGEN DEL PROVEEDOR, NO ASI FORMULAS FRACCIONADAS (MEDIA FORMULA).
- EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN SU CARTA OFERTA EL RENDIMIENTO POR CAD KIT DE LOS REACTIVOS OFERTADOS, VIA DECLARACION JURADO
- LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, DESIGNARA A REPRESENTANTES TECNICOS QUE ESTARAN PRESENTES DURANTE LA FASE DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, VERIFICANDO INTEGRAMENTE, DICHA DOCUMENTACION SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ELABORACION DEL ACTA DE RECEPCION FINAL DE CADA DEPENDENCIA, EL CUAL SERA ANEXADO AL MISMO.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1101676 BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es partir de la fecha del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, Según Resolución D.G.O.C. N° 336 de fecha 08 de mayo de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Los reactivos e insumos a ser entregado, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertado y con la contra muestra presentada para la evaluación y adjudicación

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, la contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

| CONDICIONES DE ENTREGA | | | LUGAR DE ENTREGA |
|------------------------|---------------------------------------|--|--|
| Cantidades Mínimas: | 1ra entrega 10% de la cantidad mínima | Dentro de los 20 días corridos a partir de la firma del Contrato | Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra. |
| | Conforme necesidad del servicio | Dentro de los 20 días corridos de haber retirado la Orden de Compra. | |
| Cantidades Máximas: | Conforme necesidad del servicio | Dentro de los 20 días corridos de haber retirado la Orden de Compra. | |

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL

| CONDICIONES DE ENTREGA | | | LUGAR DE ENTREGA |
|------------------------|--|---|--|
| Cantidades Mínimas: | 1ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima | Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 30 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.- | Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra. |
| | 2ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima | Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.- | |
| | 3ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima | Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.- | |
| | 4ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima | Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.- | |

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme
Director General
Co. Administración y Finanzas
M.O.P. y B.S.



| | | |
|----------------------------|---|--|
| Cantidades Máximas: | Conforme a la necesidad del Servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 15 (quince) días de haber retirado la orden de compra | |
|----------------------------|---|--|

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del Ministerio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los medicamentos e insumos es de **12 (doce) meses** al momento de la entrega en el Instituto Nacional de Nefrología, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Para Reactivos con equipos en comodato.

El vencimiento mínimo de los reactivos de 6 (seis) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

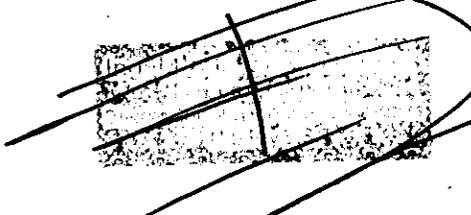
En la **Nota de Remisión**, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se **RECHAZARÁ** de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que **NO REÚNA** uno de los documentos requeridos.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos, dichos estudios se realizaran en presencia de la contratista, en conjunto con representantes de la Convocante. La contratista, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevar a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada e la Constitución Nacional Capítulo VI, Art. 68 donde menciona "el Estado protegerá y promoverá la salud con derecho fundamental de la persona y en intereses de la comunidad".

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.



Lic. Sergio Rolando Forta Riquelme
Director General
de Administración y Contratación
M.S.P. / D.G.



- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Junio de 2017.

Sr. Víctor Daniel Amorro Jure
CONTRATANTE

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|-----------------------|--|
| CGC 1.1(i) | El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA |
| CGC 7.1 | <p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p> |
| CGC 9.5 | <p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p> |
| CGC11.1 | <p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.</p> |
| CGC 13.1 | <p>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</p> |
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | <p>Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. LA CONTRATISTA SISTEMA DE PAGO PARA LOS REACTIVOS MANUALES E INSUMOS La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes. SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACION EFECTIVA UTILIZADAS (RESULTADO EMITIDOS), EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS INSTALADOS EN LA MODALIDAD COMODATO. La contratista deberá solicitar cada pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, la factura (en base a las determinaciones utilizadas), Acta de recepción inicial, Acta de determinación utilizadas efectivamente, debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes. El sistema de pago por las determinaciones solicitadas para equipos en comodato se realizara de acuerdo al siguiente Protocolo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La primera orden de compra será emitida luego de la firma de contrato, la contratista tendrá 20 días corridos para la entrega del 10% del producto correspondiente a las cantidades mínimas. • Las siguientes entregas se realizaran conforme a las necesidades del servicio para el cual la contratista tendrá también 20 días corridos a partir de la Entrega de la Orden de Compras para la entrega del producto en el servicio correspondiente. • La contratista deberá extraer del Software de Gestión la planilla de determinación efectivas correlacionadas con los |



pedidos de análisis conjuntamente con el bioquímico/a responsable del servicio, para su posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para su verificación final, en un tiempo de 1 al 15 de cada mes para la realización del Acta Final.

- El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme Orden de Compras, debiendo realizar una Nota de Recepción y Acta de Recepción inicial por los productos consignados en dicha orden y efectivamente entregados.
- En forma mensual, debe realizarse un informe de aquellas determinaciones utilizadas efectivamente (resultado, entregados al paciente), por medio de un software de Gestión que deberá implementar la contratista según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
 - Los resultados entregados al pacientes podrán ser contrastados con los Pedidos recibidos en el Laboratorio en presencia de responsables de la empresa adjudicada, si eventualmente la contratista lo requiere.
 - Los controles de los equipos se realizan en forma diaria por el operador de cada equipo.
 - Las calibraciones de los equipos serán realizadas conforme esquema recomendado por el fabricante del equipo y/o según necesidad requerida.
- El servicio, a final de cada mes realizara un ACTA DE DETERMINACION UTILIZADAS EFECTIVAMENTE (RESULTADO EMITIDOS). Se establece que como plazo dispondrá de 1 al 5 del siguiente mes para dicho informe
- La contratista finalmente realizara la factura (a presentar en Nivel Central) en base a dicha Acta de determinaciones utilizadas efectivamente.

A MODO DE EJEMPLIFICAR SE DETALLA EL SIGUIENTE CUADRO:

Orden de Compra XX

| PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | PRESENTACION |
|----------|----------|--------|--------------|
| GLICEMIA | 5.000 | DET. | UNIDAD |

Control Mensual

| | |
|----------------------------------|--------------|
| DETERMINACION ENTREGADAS | 5.000 |
| CALIBRACIONES | 100 |
| CONTROLES | 500 |
| REPETICIONES JUSTIFICADAS | 100 |
| DETERMINACIONES A FACTURA | 4.300 |

Observaciones:

- 1 Las repeticiones justificadas serán consideradas como máximo 3 (tres) veces por cada muestra. El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas.
- 2 se aclara que el remanente de aquella determinación no utilizada no implica incumplimiento de entrega de la Orden de Compra por parte de la Contratista, pudiendo ser utilizada en el siguiente mes. En el caso de que los productos remanentes se encuentran con vencimientos menor a 45 (cuarenta y cinco) días podrán ser canjeado por la contratista por otros con vencimiento mínimo de al menos 90 (noventa) días, sin responsabilidad alguna para el contratante.
- 3 el vencimiento mínimo solicitado para los reactivos, en la modalidad con equipo en comodato será de 6 (seis) meses.

PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS:

El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes.

La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondiente.

| | |
|----------|--|
| CGC 14.4 | Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes) |
| CGC 14.5 | El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| CGC 15.1 | ANTICIPO: NO APLICA |
| CGC 16.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| CGC 17.1 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| CGC 17.5 | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

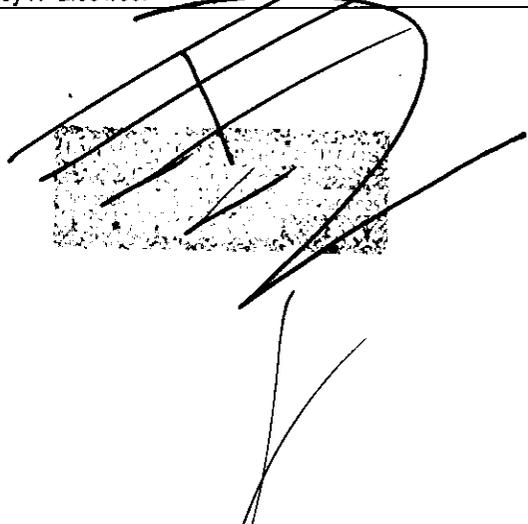


Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

| | |
|-------------------|--|
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA |
| CGC 25.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente, Conforme a lo establecido en la Sección III. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis. La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad". |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra. |
| CGC 26.1 | Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC. |
| CGC 27.3 | El periodo de validez de la Garantía será: 24 (veinticuatro) meses. |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo. |
| CGC 33.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

~~VICENTE SCAVONE & Cía.~~
Comercial e Industrial S.A.


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.